



# Asamblea General

Distr. limitada  
19 de marzo de 2010  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

### 13º período de sesiones

Tema 2 de la agenda

### Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

**Egipto (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados): proyecto de resolución**

### 13/... Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Reafirmando* su compromiso de promover la cooperación internacional, enunciado en la Carta de las Naciones Unidas, concretamente en el párrafo 3 del Artículo 1, así como en las disposiciones pertinentes de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, aprobados en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, a fin de fomentar una auténtica cooperación entre los Estados Miembros en la esfera de los derechos humanos,

*Recordando* la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General el 8 de septiembre de 2000, la resolución 63/180 de la Asamblea, de 18 de diciembre de 2008, y la resolución 7/3 del Consejo, de 27 de marzo de 2008,

*Recordando también* la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban (Sudáfrica) del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001, así como la Conferencia de Examen de Durban, celebrada en Ginebra del 20 al 24 de abril de 2009, y su contribución al fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos,

*Reconociendo* que el fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos es esencial para conseguir plenamente los propósitos de las Naciones Unidas, incluidas la promoción y la protección efectivas de todos los derechos humanos,

*Reconociendo también* que la promoción y protección de los derechos humanos se deben basar en los principios de cooperación y diálogo genuino, por ejemplo en el contexto del mecanismo de examen periódico universal (EPU), y deben procurar fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos en beneficio de todas las personas,

*Reiterando* la función que desempeña el EPU como mecanismo importante que contribuye a fortalecer la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos,

*Recordando* la resolución 6/17 del Consejo, de 28 de septiembre de 2008, en la que se pidió al Secretario General que estableciera un Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para el examen periódico universal a fin de facilitar la participación de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, en el mecanismo del examen periódico universal, y un Fondo de Contribuciones Voluntarias para la asistencia financiera y técnica a fin de que constituyera, junto con los mecanismos de financiación multilaterales, una fuente de asistencia técnica y financiera para ayudar a los países a aplicar las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal en consulta con el país interesado y con su consentimiento,

*Reafirmando* que el diálogo entre religiones, culturas y civilizaciones en la esfera de los derechos humanos podría contribuir en gran medida a fortalecer la cooperación internacional en esa esfera,

*Destacando* la necesidad de seguir avanzando en la tarea de promover y fomentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante, entre otras cosas, la cooperación internacional,

*Subrayando* que la comprensión mutua, el diálogo, la cooperación, la transparencia y el fomento de la confianza son elementos importantes de todas las actividades de promoción y protección de los derechos humanos,

1. *Reafirma* que es uno de los propósitos de las Naciones Unidas y responsabilidad de todos los Estados Miembros promover, proteger y fomentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante, entre otras cosas, la cooperación internacional;

2. *Observa* que, además de la responsabilidad individual que cada Estado tiene respecto de su sociedad, incumbe a los Estados la responsabilidad colectiva de defender los principios de la dignidad humana, la igualdad y la equidad en el plano mundial;

3. *Reafirma* que el diálogo entre las culturas y civilizaciones facilita la promoción de una cultura de tolerancia y respeto de la diversidad, y acoge con beneplácito a ese respecto la celebración de conferencias y reuniones sobre el diálogo entre civilizaciones a nivel nacional, regional e internacional;

4. *Insta* a todos los actores en la escena internacional a establecer un orden internacional basado en la inclusión, la justicia, la igualdad y la equidad, la dignidad humana, la comprensión mutua y la promoción y el respeto de la diversidad cultural y los derechos humanos universales, y a rechazar todas las doctrinas de exclusión basadas en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

5. *Reafirma* la importancia de fortalecer la cooperación internacional para promover y proteger los derechos humanos y alcanzar los objetivos de la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

6. *Considera* que, de conformidad con los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos debería contribuir de forma eficaz y práctica a la urgente tarea de prevenir las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

7. *Reafirma* que la promoción, protección y plena realización de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales deberían regirse por los principios de universalidad, no selectividad, objetividad y transparencia, de forma compatible con los propósitos y principios enunciados en la Carta;

8. *Destaca* el papel que desempeña la cooperación internacional en el apoyo a los esfuerzos nacionales y el aumento de la capacidad de los Estados Miembros en la esfera de los derechos humanos mediante, entre otras cosas, el fortalecimiento de su cooperación

con los mecanismos de derechos humanos, en particular mediante la prestación de asistencia técnica, previa petición y de conformidad con las prioridades establecidas por los Estados interesados;

9. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que informe al Consejo y difunda información a los Estados Miembros de las Naciones Unidas sobre los progresos realizados para hacer operativos el Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para el examen periódico universal y el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la asistencia financiera y técnica, así como sobre los recursos de que disponen ambos fondos;

10. *Pide* a los Estados Miembros que presten apoyo al Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para el examen periódico universal y al Fondo de Contribuciones Voluntarias para la asistencia financiera y técnica a fin de garantizar la participación activa, en particular de los países en desarrollo y de los países menos adelantados, en el proceso del examen periódico universal, y apoyar la aplicación efectiva de las recomendaciones del examen periódico universal, de conformidad con las prioridades establecidas por el Estado examinado;

11. *Toma nota* del informe de la Alta Comisionada relativo al fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos (A/HRC/13/19);

12. *Pide* a los Estados Miembros, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales que sigan manteniendo un diálogo constructivo y celebrando consultas para mejorar la comprensión y la promoción y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, y alienta a las organizaciones no gubernamentales a que contribuyan activamente a esa labor;

13. *Invita* a los Estados y a los correspondientes mecanismos y procedimientos de derechos humanos de las Naciones Unidas a que sigan prestando atención a la importancia de la cooperación mutua, la comprensión y el diálogo para asegurar la promoción y protección de todos los derechos humanos;

14. *Pide* al Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos que estudie las formas y medios de fortalecer la cooperación en la esfera de los derechos humanos, así como los medios para facilitar el intercambio de información y las mejores prácticas a este respecto, teniendo en cuenta las opiniones contenidas en el informe de la Alta Comisionada antes mencionado, así como las de los Estados y los interlocutores pertinentes, y que presente propuestas a este respecto al Consejo en su 16º período de sesiones;

15. *Decide* seguir examinando la cuestión en 2011, de conformidad con su programa de trabajo anual.